

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	No reporta
Fecha de elaboración de informe:	23 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1032-2024 del 11 de junio de 2024
Vigencia de ejecución:	2024
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
NIT:	900196366
ID Recurso:	ID2103224625
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 222.981.400
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1032-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de ANTIOQUIA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, BOLÍVAR, CASANARE, CESAR, CUNDINAMARCA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTA MARTA, SANTANDER, SANTIAGO DE CALI y TOLIMA, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, el 31 de julio de 2024 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 222.981.400), para la financiación, conformación y operación de uno (1.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de BOLÍVAR que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializado a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias".

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con fecha de corte del 23/06/2026.

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad,

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el “*Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención*”. de septiembre del año 2024.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026.

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: SIN DATO	Luego de validar la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, no se evidenció la conformación total del (1) Equipos Básicos de Salud (EBS) definidos en la Resolución 1032 de 2024 . Adicionalmente, la entidad no aportó información suficiente que permita verificar el cumplimiento de este indicador. En consecuencia, deberá presentar las aclaraciones correspondientes y realizar el cargue del Acta Final de Cierre , o del soporte que haga sus veces, en el que se identifique de manera clara el número de EBS efectivamente conformados, así como la composición de cada equipo, con el fin de validar el cumplimiento de las metas establecidas en la resolución.	La entidad no reportó información relacionada con este indicador, por tanto, debe cargar el Acta final de cierre donde se pueda identificar el número de EBS conformados.
2	Territorios con operación de equipos básicos de salud.	Resultado: SIN DATO	Con base en la información reportada por la entidad, no se evidencia la organización territorial; en consecuencia, se solicita a la entidad remitir un reporte cuantitativo consolidado que permita calcular de manera adecuada el porcentaje del indicador.	La entidad no reportó información relacionada con este indicador, por tanto, debe informar la razón del no reporte y cargar el Cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o microterritorios y Acta final de cierre, donde se pueda identificar el número de territorios con operación de EBS.
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Hogares atendidos: SIN DATO	Con base en la información reportada por la entidad, no se evidencia el dato para el indicador, lo que impide evaluar el porcentaje de cobertura. Dado que este indicador debe	La entidad no reportó información relacionada con este indicador, por tanto, debe cargar el acta final de cierre, donde se pueda identificar el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
			reflejar la cobertura del 100% de los hogares asignados, SIN DATO. Sin embargo, al validar en la información en PISIS se observa que la entidad no reporto la cobertura proyectada de hogares intervenidos por los Equipos Básicos de Salud (EBS), por lo tanto, queda como resultado SIN DATO.	número total de hogares por micro territorios con operación de EBS.

Fuente: Informe final – ítem 6 PISIS.

Conforme a los indicadores evaluados, se encuentra que la ESE **no reporta** información relacionada con los indicadores técnicos, lo que impide una medición de resultados del modelo y limita la trazabilidad del fortalecimiento en la Atención Primaria en Salud.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 2, cargado en PISIS. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 30/09/2024 La entidad carga el lineamiento "Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y Seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de Atención" de enero del año 2024.
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal,	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).		
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.	Cargado	Aun cuando se evidencia soporte en PISIS con fecha de corte 31-07-2025, el documento no registra el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos. Además, la entidad no certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información NO certificada	La información no se encuentra certificada en el anexo 2, numeral 8, por lo anterior no se validó con el valor reportado con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 2, numeral 9 cargado en PISIS con fecha de corte 31/07/2025. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información NO certificada	No se encuentra la relación y certificación de rendimientos financieros con fecha de corte

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
		31/07/2025 Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información NO certificada	Información NO certificada en el anexo 2, numeral 11, es consistente con los soportes de consignación cargados en el ítem 11 de PISIS.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.	No cargado	No se evidencia el archivo Excel solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información NO certificada	No se evidencia el certificado solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 2, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.

Fuente: PISIS. Fecha de consulta: 23/06/2026

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	900196366	\$ 222.981.400	\$ 222.981.400	100.0 %

Fuente: CAAR.

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 222.981.400, de los cuales se giraron \$ 222.981.400, que corresponden a un 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
Al 31/12/2024	\$ 246.230.920	\$ 215.268.295	87.4 %	\$ 30.962.625	12.6 %
Al 31/12/2025	\$ 222.981.400	\$ 83.000.000	37,2 %	\$ 139.981.400	62.8 %
Al 31 de mayo de 2026		\$0	0%	\$0	0%

Fuente: PISIS.

Los datos presentados en la Tabla 4 se fundamentan en la información que, conforme a los lineamientos establecidos, debía ser reportada por la entidad beneficiaria mediante la relación contractual del Anexo 2, numeral 15, a través de la plataforma PISIS. No obstante, durante la verificación se evidenció que la ESE no efectuó el cargue de dicho anexo, razón por la cual no fue posible validar la ejecución financiera con base en el soporte documental exigido. Sin embargo, al revisar la información aportada en el numeral 5 de PISIS, se identificó una certificación suscrita por la Gerente de la ESE, en la cual se reporta el estado de ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 1032 de 2024, indicando un valor girado de \$222.981.400, una ejecución de \$83.000.000, equivalente al 37,2 %, y un saldo pendiente de ejecución de \$139.981.400 (62,8 %). Con fundamento en dicha certificación se diligenció la Tabla 4.

No obstante, la información reportada por la entidad no puede considerarse suficiente para validar la ejecución financiera, toda vez que no fue acompañada de la relación contractual, los soportes

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

documentales y la trazabilidad exigida en el Anexo 2, numeral 15, los cuales constituyen el medio de verificación definido por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, al efectuar el cruce con la base de datos de operación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se evidenciaron registros de giros asociados a la vigencia objeto de análisis, circunstancia que impide corroborar la consistencia entre los recursos transferidos, los valores ejecutados y la información certificada por la entidad. En consecuencia, la ejecución financiera reportada requiere ser aclarada y soportada documentalmente para garantizar su trazabilidad, consistencia y validación técnica. En consecuencia, se concluye que no es posible verificar la coherencia y trazabilidad de la ejecución financiera reportada, por lo que la entidad deberá presentar las aclaraciones y soportes correspondientes que permitan validar la información y el estado de ejecución de los recursos.

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN			Valor
VALOR ASIGNADO			\$ 222.981.400
\$ 222.981.400			31/07/2024
VALOR GIRADO			Fecha giro
VALOR GIRADO			Fecha giro
DETALLE DE EJECUCIÓN			
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto	Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
Total Costos directos	\$202.945.456	No reporta	No reporta
Talento Humano	\$160.402.168	No reporta	No reporta
Dispositivos médicos	\$ 359.800	No reporta	No reporta
Transporte	\$42.183.488	No reporta	No reporta
Total Costos Indirectos	\$20.035.944	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (papelería)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (insumos)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (dotación)	\$0	No reporta	No reporta
Total Ejecución	\$ 222.981.400	No reporta	No reporta
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			No reporta
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			No reporta
Rendimientos financieros del periodo del informe			No reporta
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			No reporta
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			No reporta
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			No reporta
Remanentes consignados			No reporta

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

La entidad no realizó el cargue del **Anexo 2** en el ítem 15, donde certifique el saldo no ejecutado y los rendimientos financieros, por lo tanto, no es posible validar la correcta ejecución de los recursos asignados, debido a que la entidad no efectuó el cargue de la información y documentación correspondiente al ítem 13 de PISIS, soporte obligatorio conforme a la **Resolución 00900 de 2026** y necesario para verificar la trazabilidad, consistencia y respaldo documental de la ejecución financiera. En ausencia de este archivo, no es posible contrastar la información reportada ni confirmar la veracidad de la ejecución certificada. En consecuencia, se solicita a la entidad efectuar un único cargue que contenga la totalidad de la información requerida, de manera completa, legible y en cumplimiento de los lineamientos

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2103224625	\$ 222.981.400	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15.

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad no reportó el valor, correspondiente al saldo no ejecutado.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2103224625	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
ID2103224625	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
ID2103224625	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
ID2103224625	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
TOTAL		No reporta	No reporta			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2 y soportes de transacciones del ítem 11 de PISIS.

Una vez revisada la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026, no se evidencian registros de reintegros efectuados por la ESE por concepto de rendimientos financieros. Asimismo, se constató que la entidad **no reportó información relacionada con rendimientos financieros en el Anexo 2 del numeral 15 de la plataforma PISIS**, lo que impide verificar la correspondencia entre los valores certificados por la entidad y los registros disponibles en las bases oficiales. En consecuencia, no es posible validar la existencia o cuantía de rendimientos financieros generados y/o reintegrados, sin perjuicio de que cualquier saldo pendiente que se identifique posteriormente sea objeto de verificación y gestión conforme a los procedimientos establecidos por este Ministerio. Se precisa que esta revisión se limita a la consistencia de la información reportada y no comprende la verificación del cálculo de los rendimientos financieros

En los casos donde se identifiquen saldos pendientes de reintegro, estos serán objeto de verificación y gestión conforme a los procedimientos establecidos por este ministerio.

La verificación de los rendimientos financieros no implica la verificación del cálculo, solo se valida la correspondencia entre los valores presentados en el anexo 2, del numeral 15 de PISIS.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1032-2024 del 11 de junio de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros. Como consecuencia de lo anterior, fueron remitidos 4 informes de retroalimentación y seguimiento, los cuales fueron cargados en el aplicativo PISIS en las siguientes fechas:

- a) Documento con fecha de recepción del 31 de mayo de 2026, se envió el informe
SER200SREC20260531NI000900474727NI000900196366ID2103224625D51.pdf
- b) Documento con fecha de recepción del 31 de enero de 2025, se envió el informe
SER200SREC20250131NI000900474727NI000900196366ID2103224625D51.pdf
- c) Documento con fecha de recepción del 28 de febrero de 2026, se envió el informe
SER200SREC20260228NI000900474727NI000900196366ID2103224625D51.pdf
- d) Documento con fecha de recepción del 30 de noviembre de 2025, se envió el informe
SER200SREC20251130NI000900474727NI000900196366ID2103224625D51.pdf

6. CONCLUSIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución de recursos de transferencias, asignados a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA mediante la Resolución núm. 1032-2024 del 11 de junio de 2024 y una vez constatados los soportes de ejecución técnica y financiera, se evidencia que la ESE no cumplió con la totalidad de las actividades requeridas en cuanto a la conformación y operación de los EBS.

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: teniendo en cuenta la información reportada por la ESE, se observa que carece de calidad y completitud como se indicó en los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la tabla 2 del presente documento. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue correspondiente en PISIS a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos.
2. Componente técnico: La entidad debe cargar el informe final firmado por el representante legal de la entidad, en el cual justifique las actividades no realizadas, detallando los obstáculos o dificultades que impidieron su cumplimiento. Asimismo, el documento debe reportar explícitamente el resultado de cada indicador, siguiendo las fichas técnicas y adjuntando los soportes requeridos

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

en el lineamiento. Este archivo debe cargarse en el Ítem 6. De no acreditarse el cumplimiento de las actividades mediante los indicadores y los medios de verificación establecidos, los recursos asociados podrán ser objeto de reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Componente financiero: Se evidenció que a la entidad le fueron asignados recursos por valor de **\$ 222.981.400**; sin embargo, la ejecución reportada no se encuentra debidamente soportada con la documentación requerida, ni es posible verificar que corresponda al monto efectivamente asignado. Adicionalmente, no se identificó la certificación emitida por la Gerencia de la ESE, lo que limita la trazabilidad, consistencia y validación de la información financiera reportada, así como la adecuada verificación de la ejecución de los recursos transferidos.

No se evidencia el cargue del archivo en formato Excel requerido en el ítem 13 de la plataforma PISIS, correspondiente a la relación detallada de los documentos establecidos en la **Resolución 00900 de 2026**, soporte indispensable para verificar la trazabilidad, consistencia y respaldo documental de la ejecución de los recursos. En consecuencia, la entidad deberá efectuar el cargue de dicho documento con el fin de posibilitar la validación integral de la información reportada.

Adicionalmente, la ausencia de este soporte impide verificar aspectos relacionados con la ejecución del componente de talento humano frente a los lineamientos técnicos del programa, tales como la contratación de perfiles requeridos para la conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la duración de los contratos y la adecuada conformación de los equipos. De igual manera, no se aportó la documentación de respaldo necesaria para validar la adquisición de dispositivos médicos, la prestación del servicio de transporte y los costos indirectos financiados en el marco del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, por lo que no es posible emitir un pronunciamiento sobre la correcta destinación y ejecución de estos recursos.

No se identifica soportes en el anexo 2 ítem 15, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante la presentación de los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio. No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro de los recursos no ejecutados ni de los rendimientos financieros reportados. En consecuencia, se solicita a la ESE presentar las aclaraciones y soportes correspondientes o los recursos que no cuenten con soporte o cuya ejecución se haya efectuado en contravención de los lineamientos.

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 23 días del mes de junio de 2026.

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: XXXXXX Seguimiento Nacional / Territorial Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: XXXXXX Funcionario designado por la Dirección de P y P Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.